

“Por la cual se asigna puntaje a un docente adscrito al Decreto 1279/2002”

**LA Rectora (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO**  
En uso de sus facultades estatutarias y

**CONSIDERANDO QUE:**

El (La) docente **ROLDÁN MCKINLEY JAVIER AGUSTÍN**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 8777072, se encuentra vinculado a la Universidad del Atlántico desde 18 de julio de 2012, adscrito al régimen salarial y prestacional, establecido en el Decreto 1279 de 2002, se desempeña como Docente Tiempo Completo adscrito a la Facultad de Ingeniería.

En reunión efectuada por el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje, los días 22 de julio de 2015, según Acta No.188, se le asignó un total de 6,5 puntos salariales por concepto de producción académica relacionada a continuación:

**SOFTWARE: “SDM4B”**. Revisado el material se encuentra que el software es desarrollado por cuatro (4) autores, se verifica el crédito a la Universidad del Atlántico; de igual forma se verifica que el Software se encuentra categorizado según evaluación de los pares evaluadores externos como producción tecnológica; con base en lo anterior, el Comité aprueba reconocer y asignar 6.5 puntos salariales por la producción académica antes relacionada para un **total de 6,5 puntos salariales**.

El (La) docente **ROLDÁN MCKINLEY JAVIER AGUSTÍN**, posee un puntaje de 412,2 puntos salariales a fecha 30 de noviembre de 2015 y que sumados los 6,5 nuevos puntos, arroja un total de: 418,7 puntos salariales.

La presente resolución, surtirá los efectos salariales y prestacionales, según lo establece el Decreto 1279 de 2002, en su Art. 12 Parágrafo III

El valor del punto para la vigencia fiscal de 2015, está fijado en la suma de: \$11.246

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Asígnesele 6,5 puntos salariales, por concepto de producción académica: **SOFTWARE: “SDM4B”**, a **ROLDÁN MCKINLEY JAVIER AGUSTÍN**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 8777072, Docente Tiempo Completo, adscrito(a) a la Facultad de Ingeniería, según los considerando de la presente resolución.

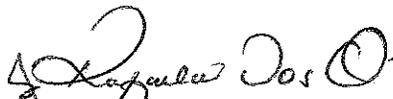
**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente resolución, surtirá los efectos salariales y prestacionales, según lo establece el Decreto 1279 de 2002, en su Art. 12 Parágrafo III

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en el Artículo 55 del Decreto 1279 de 2002 y en el Artículo 76 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comuníquese a la Vicerrectoría de Docencia, Vicerrectoría Administrativa y Financiera, Departamento de Gestión del Talento Humano, Archivo de Hoja de Vida y al Interesado.

**COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Puerto Colombia, a los

  
**RAFAELA VOS OBESO**  
RECTORA (E)

Proyectó: *Sandra Abad*

4